TOMO CXXXVI Santiago de Querétaro, Qro., 18 de julio de 2003 No. 41

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora: Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Convenio de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, para fortalecer las actividades en materia laboral. **2954**

Oficio número DUV-196/2003, emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual hace correcciones a la Versión Abreviada del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, Qro. **2957**

Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios, Recursos Liberados durante el Segundo Trimestre, Periodo Fiscal 2003. **2959**

Manual de Organización del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, Maestro Agustín Rivera Ugalde. **2960**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la autorización de la Nomenclatura de calles del fraccionamiento “Parque Industrial El Marqués”, ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro. **2979**

Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002, relativo al reconocimiento de causahabiencia y autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección “C” del Fraccionamiento “La Joya”, Delegación Josefa Vergara y Hernández. **2981**

Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal, Regidor Sindico, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Secretario de Administración, así como al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, a celebrar los convenios y llevar a cabo las acciones necesarias, para la reconformación de terrenos de propiedad municipal. **2982**

Acuerdo relativo a la modificación del resolutivo tercero del acuerdo de cabildo de fecha 17 de octubre del 2002, referente a la autorización al Presidente Municipal, al Regidor Sindico, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Secretario de Administración, y Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para celebrar los convenios y llevar a cabo las acciones necesarias para la reconformación de los terrenos de propiedad municipal. **2986**

Acuerdo relativo al cumplimiento de la Sentencia Definitiva dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Juicio de Nulidad No. 370/2003. **2988**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **2990**

INFORMES AL TELEFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677, 5681 Y 5682.

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL EN MATERIA LABORAL; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. SAMUEL GUSTAVO VILLANUEVA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. IGNACIO LOYOLA VERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y LA M. EN D. YVETT DE GUADALUPE COUTIÑO AUDIFFRED, SECRETARIO DEL TRABAJO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo Cuarto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

2.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, considera como palancas de cambio en el país la educación, el empleo, la democratización de la economía, el federalismo y el desarrollo regional, buscando establecer alianzas y compromisos con los gobiernos estatales y municipales del país, para que la construcción de nuestro futuro sea una tarea compartida que contribuya a la satisfacción del interés público, así como al fortalecimiento y complementación de las facultades que la Constitución otorga a cada uno de ellos, a partir del respeto a sus ámbitos de competencia en la toma de decisiones y de la profesionalización de la función pública, el rendimiento de cuentas y la participación ciudadana, a través de la aplicación de cinco principios básicos que son: La Inclusión de la cual se deben considerar interlocutores válidos a todos los sindicatos y organismos empresariales legalmente constituidos; la Gradualidad, que permite un cambio cultural paulatino; el Diálogo, que significa que mediante el consenso se llegará a un proceso vivo y dinámico que permita mejorar al mundo laboral; la Legalidad en el mundo del trabajo, en el sentido de que prevalezca por sobre todo interés, el Estado de Derecho, y la paz laboral, la cual es un requisito indispensable para obtener mayores núcleos de calidad y productividad, y por lo tanto de rentabilidad y de remuneraciones.

3.- El Programa señala como objetivos rectores o institucionales a: la Cultura Laboral, la que se entiende, como ahondar en una nueva cultura del trabajo y empresarial que sitúe a la persona en el centro de las decisiones económicas y empresariales; la Modernización de las Instituciones Laborales, que se interpreta como contar con una autoridad laboral promotora, además de inspectora, sancionadora y resolutiva de conflictos; la Modernización Sindical, para impulsar un nuevo sindicalismo más democrático e incluyente, y la participación activa en el Ámbito Internacional, para promover los intereses de México y cumplir los intereses laborales.

4.- Las reuniones consultivas del sector laboral tienen entre sus funciones: Analizar la problemática existente en el campo del trabajo, recabando los datos para la formulación de propuestas y proyectos, a fin de mejorar las acciones gubernamentales en la materia y Analizar la operatividad, aplicación y los resultados a nivel Estatal y del Distrito Federal de los programas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de las acciones de las entidades sectorizadas a la misma y las acciones que sean coordinadas con las entidades federativas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;

I.III. El Lic. Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo señalado por los artículos I, 4 y 5 del Reglamento Interior de "LA SECRETARÍA", y

I.IV. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Anillo Periférico Sur No. 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14149.

II. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

II.I Es parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.II Quien la representa cuenta con las facultades para ello conforme a lo dispuesto en los artículos 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

II.III Celebra el presente instrumento con la intención de participar en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas correspondientes, en coordinación con el Gobierno Federal.

II.IV Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Pasteur y 5 de Mayo, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

III. Declaran ambas partes que:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el área de crecimiento con calidad, establece que debe impulsarse una nueva cultura laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores y, en este marco, "LA SECRETARÍA", en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, lleva a cabo el Programa de Apoyo al Empleo y la Capacitación, que se deriva del Convenio de Desarrollo Social y Humano que anualmente suscriben el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los Estados, por lo cual el convenio de coordinación y los anexos de ejecución que se celebran para tal efecto, quedan dentro del marco jurídico de aquel; sin embargo, las partes han determinado que las acciones derivadas de los convenios de coordinación y anexos de ejecución respectivos sean materia del análisis del Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos y de las Reuniones Consultivas del sector laboral en el Estado, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y evaluación y control de las instancias previstas en dichos instrumentos.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarlo a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer los compromisos conforme a los cuales "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, se coordinarán para fortalecer las actividades que en materia laboral tienen a su cargo.

Las acciones de coordinación que se desarrollarán entre las partes, será en los siguientes rubros:

- Reforzar los servicios de inspección, asesoría, capacitación y adiestramiento y de condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo;
- Vigilancia especial del trabajo de menores y mujeres, trabajadores del campo o agrícolas y personas con discapacidad;
- Consolidar acciones en materia de procuración e impartición de justicia laboral;
- Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo (SEE);
- Incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado laboral, a través del Programa de Apoyo al Empleo (PAE);
- Promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas ubicadas en la circunscripción territorial del Estado, con el propósito de elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y sus empleados, a fin de incrementar la calidad y nivel de vida de sus trabajadores, mediante la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC);

- Mejorar los mecanismos para el otorgamiento dé los “Créditos del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)”, a estos últimos;
- Intercambio de información estadística relacionada con el trabajo entre las entidades federativas, y
- La alimentación del Centro de datos que a nivel nacional tiene “LA SECRETARÍA” y que puede consultarse vía Internet.

SEGUNDA. Las acciones específicas de coordinación que sea menester llevar a cabo para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio, se consignarán en documentos que se denominarán “Convenios específicos de coordinación”. Instrumentos que preverán, entre otros aspectos, mecanismos para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos que se adopten.

TERCERA. “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a promover el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos, el cual es un órgano permanente de consulta e instancia de coordinación, participación y colaboración del sector laboral, que sustituyó al Consejo Estatal de Productividad y Competitividad.

CUARTA. En términos de lo dispuesto en el “Acuerdo relativo al fortalecimiento del sector laboral federal en cada entidad federativa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2001, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a promover las reuniones consultivas del sector laboral en el Estado de Querétaro con el objeto de fortalecer las acciones y programas del sector laboral federal, e impulsar la coordinación de las instancias federales con dicho Estado.

QUINTA. El presente Convenio y los documentos que de éste se deriven, podrán ser modificados o adicionados siempre que lo acuerden las partes, lo cual deberá constar por escrito.

SEXTA. Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

OCTAVA. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio siempre que se notifique a la otra por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación. En tal caso, las partes acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, las partes se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación previa.

DÉCIMA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por quintuplicado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil tres.

POR LA SECRETARÍA

LIC. CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA
SECRETARIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Rúbrica

ING. SAMUEL GUSTAVO VILLANUEVA GARCÍA,
DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

M. EN D. YVETT DE GUADALUPE
COUTIÑO AUDIFFRED
SECRETARIO DEL TRABAJO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RAMO: DUV-196/2003
OFICIO NUM.
NUM.

Asunto: Se solicita publicación

Santiago de Querétaro, Qro., 16 de Julio de 2003.

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con relación a la Versión Abreviada del Plan de Desarrollo de Centro de Población de Jalpan de Serra, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 28, de fecha 30 de Mayo de 2003, se detectó que existe error en las superficies correspondientes a la Tabla de Usos de Suelo que aparecen en la página No. 2254.

Dice . . . . . .

ZONAS SECUNDARIA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
H05 (Habitacional 50 hab/ha)	44-78-01	0.79%
H1 (Habitacional 100 hab/ha)	81-49-05	1.43%
H2 (Habitacional 200 hab/ha)	165-03-19	2.9%
H4 (Habitacional 400 hab/ha)	7-88-61	0.14%
H1SC (Habitacional 100 hab./ha./SERVICIOS/COMERCIO)	27-40-81	0.48%
H2SC (Habitacional 200 hab/ha/SERVICIOS/COMERCIO)	28-20-62	0.50%
SE (Servicios y/o equipamiento de Educación y Cultura)	51-63-93	0.91%
SC (Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto)	14-14-43	0.25%
ST (Servicios y/o equipamiento de Transporte)	42-58-46	0.75%
SS (Servicios y/o equipamiento de Salud y Asistencia Pública)	1-50-00	0.03%
SA (Servicios de Alojamiento)	00-62-00	0.01%
SR (Servicios y/o equipamiento de Recreación)	15-29-07	0.27%
SAD (Servicios y/o equipamiento de Administración)	1-64-84	0.03%
SM (Servicios y/o equipamiento Mortuorio)	01-91-92	0.03%
SI (Servicios y/o equipamiento Infraestructura)	6-61-54	0.12%
PEAM (Protección Ecológica Agrícola Mejoramiento)	169-94-15	2.99%
PEAI (Protección Ecológica Agrícola Intensiva)	475-30-40	8.36%
PEUM (Protección Ecológica Usos Múltiples)	44-23-70	0.78%
PEP (Protección Ecológica usos Pecuarios)	104-27-93	1.83%
PEAC (Protección Ecológica Agrícola de Conservación)	26-28-71	0.46%
PEF (Protección Ecológica Forestal)	4,111-61-90	72.33%
PE (Protección Ecológica)	193-39-97	3.40%
A (Acuífero)	68-19-01	1.20%
TOTAL	5,684-02-25	100.00%

Debe decir. . . . .

ZONAS SECUNDARIA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
H05 (Habitacional 50 hab/ha)	47-63-43	0.84%
H1 (Habitacional 100 hab/ha)	81-49-05	1.43%
H2 (Habitacional 200 hab/ha)	165-03-19	2.9%
H4 (Habitacional 400 hab/ha)	7-88-61	0.14%
H1SC (Habitacional 100 hab./ha./SERVICIOS/COMERCIO)	30-53-50	0.54%
H2SC (Habitacional 200 hab/ha/SERVICIOS/COMERCIO)	28-20-62	0.50%
SE (Servicios y/o equipamiento de Educación y Cultura)	51-63-93	0.91%
SC (Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto)	14-14-43	0.25%
ST (Servicios y/o equipamiento de Transporte)	42-58-46	0.75%
SS (Servicios y/o equipamiento de Salud y Asistencia Pública)	1-50-00	0.03%
SA (Servicios de Alojamiento)	00-62-00	0.01%
SR (Servicios y/o equipamiento de Recreación)	15-29-07	0.27%
SAD (Servicios y/o equipamiento de Administración)	1-64-84	0.03%
SM (Servicios y/o equipamiento Mortuorio)	01-91-92	0.03%
SI (Servicios y/o equipamiento Infraestructura)	6-61-54	0.12%
PEAM (Protección Ecológica Agrícola Mejoramiento)	169-94-15	2.99%
PEAI (Protección Ecológica Agrícola Intensiva)	472-44-98	8.32%
PEUM (Protección Ecológica Usos Multiples)	44-23-70	0.78%
PEP (Protección Ecológica usos Pecuarios)	104-27-93	1.83%
PEAC (Protección Ecológica Agrícola de Conservación)	26-28-71	0.46%
PEF (Protección Ecológica Forestal)	4,108-49-21	72.28%
PE (Protección Ecológica)	193-39-97	3.40%
A (Acuífero)	68-19-01	1.20%
TOTAL	5,684-02-25	100.00%

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta, sea publicada nuevamente la Tabla de Usos de Suelo, con las medidas correctas las cuales se anexan en archivo digital.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“UNIDOS POR QUERÉTARO”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

S.Púb. ARQ. EDUARDO RAMÍREZ GÓMEZ
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA

Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios
Recursos Liberados durante el Segundo Trimestre
Período Fiscal 2003

Concepto	Participaciones Federales						Ramo XXXIII: Aportaciones Federales			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Tenencia Federal	Fondo I.E.P.S.	I.S.A.N.	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal	
Amealco de Bonfil	7,744,491	2,073,912	1,405,928	115,698	124,744	11,464,773	8,107,806	3,223,551	11,331,357	22,796,130
Arroyo Seco	6,459,643	1,528,798	1,172,677	96,503	104,049	9,361,670	1,336,395	747,975	2,084,370	11,446,040
Cadereyta de Montes	9,411,102	2,691,300	1,708,482	140,597	151,588	14,103,069	5,900,060	3,058,152	8,958,212	23,061,281
Colón	7,675,292	2,046,855	1,393,365	114,665	123,628	11,353,805	4,094,249	2,768,103	6,862,352	18,216,157
Corregidora	14,112,880	4,294,716	2,562,037	210,839	227,320	21,407,792	2,674,771	4,402,584	7,077,355	28,485,147
El Marqués	9,783,325	2,823,340	1,776,054	146,159	157,583	14,686,460	4,416,773	4,215,933	8,632,706	23,319,166
Ezequiel Montes	5,941,494	1,245,598	1,078,615	88,764	95,701	8,450,172	2,010,071	1,629,636	3,639,707	12,089,879
Huimilpan	6,054,939	1,315,827	1,099,208	90,458	97,529	8,657,960	2,697,702	1,720,695	4,418,397	13,076,357
Jalpan de Serra	7,916,149	2,140,353	1,437,090	118,263	127,508	11,739,364	2,530,966	1,348,620	3,879,586	15,618,950
Landa de Matamoros	6,972,583	1,760,288	1,265,797	104,166	112,280	10,215,115	2,333,108	1,151,046	3,484,154	13,699,269
Pedro Escobedo	6,485,684	1,541,365	1,177,436	96,892	104,469	9,405,847	3,029,430	2,926,122	5,955,552	15,361,399
Peñamiller	6,122,290	1,354,549	1,111,435	91,465	98,613	8,778,352	1,815,673	977,679	2,793,352	11,571,704
Pinal de Amoles	7,283,703	1,890,224	1,322,276	108,815	117,321	10,722,339	4,680,803	1,611,453	6,292,256	17,014,595
Querétaro	73,154,540	23,190,576	13,280,385	1,092,889	1,178,323	111,896,712	17,871,996	37,873,284	55,745,280	167,641,992
San Joaquín	5,779,587	1,125,523	1,048,911	86,343	93,066	8,133,431	1,020,620	452,610	1,473,230	9,606,661
San Juan del Río	18,478,325	5,727,130	3,354,536	276,056	297,637	28,133,684	8,536,668	10,609,242	19,145,910	47,279,594
Tequisquiapan	7,431,949	1,950,290	1,349,190	111,029	119,708	10,962,166	2,849,547	2,950,626	5,800,173	16,762,339
Tolimán	6,255,763	1,426,702	1,135,665	93,458	100,764	9,012,353	2,211,752	1,255,737	3,467,489	12,479,842
Total	213,063,740	60,127,347	38,679,087	3,183,059	3,431,831	318,485,064	78,118,390	82,923,048	161,041,438	479,526,502

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. MARTÍN RUBEN GALICIA MEDINA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

"CERTIFICA"

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, CON ACTA NO. AC/05/2003, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EMITIÓ **EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 112 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.

C O N S I D E R A N D O S

1.- EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, JOSE LUIS ARAGON CHAVEZ, MEDIANTE OFICIO NUMERO SA/054/2003, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2003, ENVIA A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, COPIA DEL OFICIO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, MEDIANTE EL CUAL EL LIC. EDMUNDO DIAZ SAENZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", S.A. DE C.V., SOLICITA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, JAVIER MARTINEZ GUTIERREZ; **SE AUTORICE LA NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.,** ANEXANDO 3 COPIAS DEL PLANO, CON LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA.

2.- EN BASE A LA SOLICITUD SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, REALIZA EL ANÁLISIS TÉCNICO RESPECTO A LOS ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PARA LO CUAL, SE CITA LO SIGUIENTE:

a) Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre del 2001, Acta número AC/029/2001, se autorizó la Causahabiencia, Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Relotificación en 4 Etapas a realizar la Primera y Tercera, y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de dichas Etapas del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", números 56 y 57, de fechas 21 y 28 de diciembre del 2001, respectivamente.

b) Que en Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2002, Acta número AC/023/2002, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas Segunda y Cuarta del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués", municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", números 57 y 58, de fechas 20 y 27 de diciembre del 2002, respectivamente.

c) Que el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Empresa "Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V.", desde fecha 5 de agosto del 2002, solicitó la autorización de la Nomenclatura de Calles del citado Fraccionamiento; la cual no había sido sometida a Sesión de Cabildo, hasta en tanto se contara con la autorización de las Licencias para Ejecución de Obras de Urbanización de las Cuatro Etapas que conforman el Fraccionamiento.

d) Que la propuesta de Nomenclatura de Calles, es la siguiente:

- **CIRCUITO EL MARQUES NORTE.**
- **CIRCUITO EL MARQUES SUR.**
- **RETORNO DEL MARQUES.**
- **PRIVADA DE LA REINA.**

3.- LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO CON

NÚMERO DE FOLIO 06/03 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2003 Y EN BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN EL PUNTO NUMERO 2, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, NO TIENE NINGUN INCONVENIENTE QUE SE APRUEBE TANTO LA NOMENCLATURA DE CALLES Y EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO, COMO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", DE ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON LOS NOMBRES DE CALLES SIGUIENTES:

- **CIRCUITO EL MARQUES NORTE.**
- **CIRCUITO EL MARQUES SUR.**
- **RETORNO DEL MARQUES.**
- **PRIVADA DE LA REINA.**

LO ANTERIOR, PERMITIRA CON MAYOR CLARIDAD, LA LOCALIZACIÓN EFICIENTE DE LAS EMPRESAS QUE SE PRETENDEN INSTALAR DENTRO DEL MISMO; ADEMAS DE QUE LOS NOMBRES DE LAS CALLES SON ACORDES CON EL DISEÑO DEL FRACCIONAMIENTO, ASI MISMO, EN RAZON A QUE EN SU MOMENTO SE PODRAN OTORGAR LOS NUMEROS OFICIALES A CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL CITADO FRACCIONAMIENTO.

4.- QUE DE ACUERDO A LA "LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003", ARTICULO 16, FRACCION III, PUNTO NUMERO 2, EL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES; EQUIVALENTE A $15,036.05 (QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), DE ACUERDO AL DESGLOSE SIGUIENTE:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	HASTA 100 ML = 4 VSMGZ Por longitudes excedentes 1.18 VSMGZ por cada 10 ML	$
CIRCUITO EL MARQUES NORTE	1,340.00	((4*$40.30)+((1240/10)*(1.18*$40.30))=	$6,057.89
CIRCUITO EL MARQUES SUR	1,013.00	((4*$40.30)+((913/10)*(1.18*$40.30))=	$4,502.51
RETORNO DEL MARQUES	320	((4*$40.30)+((220/10)*(1.18*$40.30))=	$1,207.38
PRIVADA DE LA REINA	121	((4*$40.30)+((21/10)*(1.18*$40.30))=	$261.06
		SUBTOTAL	$12,028.84
		25% ADICIONAL	$3,007.21
		TOTAL	**$15,036.05**

ASIMISMO, EN SU MOMENTO EL PROMOTOR, DEBERA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES, DE LA AMPLIACIÓN QUE SE TIENE PREVISTA DEL FRACCIONAIENTO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", A LA CUAL SE LE DEBERA DAR CONTINUIDAD CON RESPECTO A LOS NOMBRES DE CALLES ANTES SEÑALADOS.

POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO., EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA NO. AC/05/2003, **APROBO POR UNANIMIDAD,** EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE CALLES Y EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO COMO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., SIENDO LA APROBACIÓN DE CALLES LAS SIGUIENTES:

- CIRCUITO EL MARQUES NORTE.
- CIRCUITO EL MARQUES SUR.
- RETORNO DEL MARQUES.
- PRIVADA DE LA REINA.

SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", S.A. DE C.V DEBERA CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES, DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, EQUIVALENTE A $15,036.05 (QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.).

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE POR DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", A COSTA DEL PROPIETARIO.

CUARTO: CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, DEBERA PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A COSTA DEL PROPIETARIO.

QUINTO: A FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES, EL PRESENTE ACUERDO QUEDARA SIN EFECTO.

SEXTO: COMUNIQUESE EL PRESENTE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y

OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, TESORERIA MUNICIPAL Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES", S.A. DE C.V., LIC. EDMUNDO DIAZ SAENZ.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION , PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EN LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO.

LIC. M. RUBEN GALICIA MEDINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de mayo de 2003 dos mil tres, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002, relativo al reconocimiento de causahabiencia y autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección "C" del Fraccionamiento "La Joya", Delegación Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

". . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 26 Y 27 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN IX, 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22 PRIMER PÁRRAFO, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C O N S I D E R A N D O

1.- Corresponde al H Ayuntamiento resolver lo referente a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002, relativo al Reconocimiento de Causahabiencia y Autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección "C" del Fraccionamiento "La Joya", Delegación Josefa Vergara y Hernández.

2.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al reconocimiento de Causahabiencia y Autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección "C" del Fraccionamiento "La Joya", Delegación Josefa Vergara y Hernández.

3.- Con fecha 22 de abril de 2003, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un escrito signado por el Arq. José Carlos Hernández Álvarez, Representante Legal de la empresa denominada "PROMOTORES DEL CENTRO", S.A. de C.V., mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo señalado en el Considerando anterior, siendo dicha modificación al Considerando 10.4 y al Punto Quinto, en el cual dice Manzana 40, Lote 28, restricción al frente, debiendo decir al fondo, ya que por lo anterior, no puede ser sellado el plano de lotificación del mismo Fraccionamiento.

4.- Es importante mencionar, que efectivamente en el Dictamen Técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, la restricción de construcción a la Manzana 40, Lote 28 es de 4.00 m al fondo del predio, y hubo un error de trascripción en el Acuerdo de Cabildo, razón por la cual se hace necesaria la modificación tanto al Considerando 10.4, así como al Punto Quinto del Acuerdo citado en el Considerando Segundo del presente. . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso k) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

". . . PRIMERO.- Se modifica el Considerando 10.4, así como el Punto Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002, en donde **dice:**

". . . El Lote 28 deberá tener una restricción de construcción de 4.00 m al frente del predio, no deberá existir construcción quedando como área verde **. . .".**

Debe decir:

". . . El Lote 28 deberá tener una restricción de construcción de 4.00 m al fondo del predio, no deberá existir construcción quedando como área verde **. . .".**

SEGUNDO.- Los demás Considerandos y Puntos del Acuerdo de Cabildo, quedan en los mismos términos y condiciones en que fueron aprobados.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa de "PROMOTORES DEL CENTRO", S.A. de C.V., debiendo presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento los recibos de pago de las publicaciones.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal, Delegación Josefa Vergara y Hernández y a la empresa denominada "PROMOTORES DEL CENTRO", S. A. de C. V., por conducto de su representante legal. . . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE----------

LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA CIUDADANA LICENCIADA MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL 2002 DOS MIL DOS,** SE APROBÓ **EL ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A CELEBRAR LOS CONVENIOS Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA LA RECONFORMACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL,** MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 6, 9 FRACCIÓN II, III, V, X, XIII, XV, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 30 FRACCIÓN II-d, VII, 38 FRACCIONES III, VIII, XII, 121, 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIONES III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VII, XIX, XX, Y XXIV, 22 FRACCIONES I, III, IV, IX, XIV, XVII, 61, 66, 82, 85, 89, 111, 112, 114, 138, 139, 141, 142, 144, Y 147 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.; Y EN APEGO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, SUSCRITO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" No. 10 Y DEMÁS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SINDICO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECONFORMACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

C O N S I D E R A N D O S

1. Mediante Escritura Pública número 31,205 de fecha 7 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Espinoza Rivera, Notario Adscrito a la Notaría número 10 de esta demarcación judicial, inscrita bajo la partida 277 Libro, 102-A, Tomo XXVII, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, la empresa "MECOMANTE" S.A. de C.V., transmite a favor del Municipio de Corregidora la propiedad del predio cuya ubicación se identifica como "Camino al Cerrito y calle Fray Sebastián de Gallegos", con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, con lo cual se tuvo por cumplida la obligación de dicha empresa de entregar al Municipio el área de donación correspondiente al Fraccionamiento "Pueblo Nuevo"

2. Con fecha 24 de Septiembre de 1997, mediante escritura pública número 391, pasada ante la fe del Lic. Salvador García Alcocer, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 28 de esta demarcación judicial e inscrita bajo el Folio Real número 66531/1 del Registro Público de la Propiedad, el Municipio de Corregidora transmitió a favor del Sr. Abraham González Martell una fracción del terreno a que se refiere el punto que antecede, con superficie de 18,281.67 metros cuadrados, por concepto de dación en pago para cubrir la indemnización correspondiente a la afectación del predio propiedad del Sr. Abraham González, para la construcción de la Unidad Deportiva del Tecnológico de Querétaro, ubicada en El Pocito, comunidad de Los Olvera, Municipio de Corregidora.

3. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de julio de 1997, el H. Ayuntamiento de Corregidora aprobó el cambio de uso de suelo a habitacional con densidad de 200 Hab/Ha del remanente, que según levantamiento topográfico resultó con superficie de 31,965.66 M2., el cual fue lotificado en 122 lotes, con dos calles de por medio, sin urbanizar, de conformidad con lo que se señala en el punto que sigue.

4. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto de 1997, el H. Ayuntamiento de Corregidora acordó: ".... la autorización para la división del terreno denominado Los Viejitos, ubicado entre las calles Av. Don Bosco y Prol. Gallegos, el cual queda de la siguiente manera 18,600 M2 serán permutados a Gobierno del Estado y este a su vez lo permutará al Sr. Abraham González Martell, la segunda parte del terreno tiene una extensión de 31,400 M2. en el cual se harán dos vialidades de 12 mts. cada una, de la cual existe autorización para ser incorporadas a las vialidades del dominio público, y éste a su vez se lotificará como se autorizó, para el pago a los acreedores del H. Ayuntamiento, una vez revisado y analizado este punto se aprueba por unanimidad."

5. En cumplimiento al mencionado Acuerdo de Cabildo, el Municipio de Corregidora realizó las siguientes enajenaciones, respecto de los 122 lotes resultantes de la lotificación aprobada:

a) Mediante Escritura Pública No. 13,229, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial, la C. Ma. Eugenia Martínez Guerrero, adquirió los lotes Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27. Asimismo otorgó a favor del Lic. Sergio Eduardo Guerrero Patiño, Poder General Irrevocable y sin obligación de rendir cuentas, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de dominio sobre los Lotes antes mencionados, mediante la Escritura No. 17,128 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No. 20 de esta Demarcación Notarial.

b) Mediante Escritura Pública No. 13,230, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No. 20 de esta Demarcación Notarial, el señores José Luis Pérez Fuentes y Ma. Eugenia Martínez Guerrero, adquirieron los lotes Números 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66. Asimismo otorgaron a favor del Lic. Sergio Eduardo Guerrero Patiño, Poder General Irrevocable y sin obligación de rendir cuentas, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de dominio sobre los Lotes an-

tes mencionados, mediante la Escritura No. 17,183 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial.

c) Mediante Escritura Pública No. 13,234, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial, el señor Cirino Aguirre Pulido, adquirió los lotes Números 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77. Asimismo otorgó a favor del Lic. Sergio Eduardo Guerrero Patiño, Poder General Irrevocable y sin obligación de rendir cuentas, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio sobre los Lotes antes mencionados, mediante la Escritura No. 16,684 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial.

d) Mediante Escritura Pública No. 13,235, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial, el señores José Zeferino Pérez Castillo, adquirió los lotes Números 78, 79, 80, 81, 82. Asimismo otorgó a favor del Lic. Sergio Eduardo Guerrero Patiño, Poder General Irrevocable y sin obligación de rendir cuentas, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio sobre los Lotes antes mencionados, mediante la Escritura No. 16,684 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial.

e) Mediante Escritura Pública No. 13,237, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial, los señores Jorge Navarrete Casas y Patricia Licea Rodríguez, adquirieron los lotes Números 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122. así mismo otorgaron a favor del Lic. Sergio Eduardo Guerrero Patiño, Poder General Irrevocable y sin obligación de rendir cuentas, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio sobre los Lotes antes mencionados, mediante Escritura Pública No. 15,831, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcarción Notarial..

f) Mediante Escritura Pública No. 13,233, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial, el Sr. David Morales Arreola adquirió los lotes, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110. Asimismo otorgó a favor del Lic. Sergio Eduardo Guerrero Patiño, Poder General Irrevocable y sin obligación de rendir cuentas, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio sobre los Lotes antes mencionados, mediante la Escritura No. 17,183 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Resendíz, Notario Público No.20 de esta Demarcación Notarial.

g) Mediante contrato privado de fecha 22 de Agosto de 1997, el Municipio de Corregidora dio en pago al C. David Morales Arreola el lote número 111. Posteriormente dicho Contrato fue rescindido por las partes, por lo cual el lote de referencia quedó dentro del patrimonio del Municipio.

h) Mediante contrato privado de fecha 22 de Agosto de 1997, el Municipio de Corregidora dio en pago a la C. Elvira Guerra Hernández los lotes números 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102. Posteriormente dicho Contrato fue rescindido por las partes, por lo cual los lotes de referencia quedaron dentro del patrimonio del Municipio.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Corregidora cuenta con ocho lotes que en conjunto representan una superficie de 1,619.69 metros cuadrados. Dentro del predio de referencia, quedaron a favor del Municipio dos vialidades sin urbanizar, con una superficie total de 6,828.25 metros cuadrados.

6. El 17 de diciembre de 1997 el Municipio de Corregidora adquirió una franja de terreno que colinda al oriente con el predio lotificado, con superficie de 11,645 metros cuadrados, mediante contrato privado de compraventa que celebró con los sucesores de la C. Clemencia Silva López, señores José Dolores, Uriel y Victoria, todos de apellidos Torres Silva. De acuerdo con el contrato, el predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 29.50 mts. con camino al Cerrito; al Sur 45.50 mts. con Fray Sebastián de Gallegos; al Oriente 356 mts. con terreno propiedad del Municipio (hoy predio lotificado) y al Poniente con 495 mts. con el Colegio Salesiano; sin embargo, según levantamiento topográfico, la superficie real de este polígono es de 10,223.02 metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2001 se dictó sentencia condenando a los señores Torres Silva al otorgamiento de la escritura de compraventa, misma que se encuentra en trámite.

7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito del Lic. Sergio Guerrero Patiño, en su carácter de apoderado de los propietarios de los lotes mencionados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del punto 5 anterior, en el cual solicita una relotificación, presentando para ello el proyecto que se anexa al presente. En lo esencial, el solicitante manifiesta que:

a) En el proyecto de relotificación se contemplan 96 lotes, en lugar de los 114 que originalmente fueron adquiridos por sus poderdantes.

b) La superficie original de los 114 lotes es de 24,821.50 metros cuadrados y de acuerdo al proyecto presentado, la superficie vendible que resulta es de 20,595.7 metros cuadrados.

c) La relotificación contempla una superficie total de vialidades de 9,682.30 metros cuadrados, en tanto que en el proyecto original se cuenta con 6,828.25 metros cuadrados en vialidades. Asimismo, actualmente el predio no cuenta con áreas verdes y en el proyecto presentado se reserva una superficie de 1,198.92 metros cuadrados de área verde.

d) Derivado del alineamiento de las avenidas Don Bosco y Fray Sebastián Gallegos, los lotes se reducen, en conjunto, 567.98 metros cuadrados.

e) El pago del impuesto predial correspondiente a cada uno de los 114 lotes se encuentra al corriente.

f) Cuenta con Factibilidad para la dotación de agua potable, expedida por la Comisión Estatal de Aguas el 22 de septiembre de 2002, mediante oficio ADVC/OF.204/02 y cuenta con Estudios de Mecánica de Suelo e Impacto Ambiental.

g) Se compromete a realizar, a su costa, la urbanización de las vialidades y acondicionamiento del área verde, contempladas en el proyecto de relotificación que presenta.

h) Se compromete a aportar la cantidad $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) mediante la ejecución de obra en la construcción del edificio de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo con las especificaciones y plazos que determine la dependencia municipal competente.

8. El terreno propiedad del Municipio que colinda al oriente con el predio lotificado, actualmente es una franja de 28.60 metros de ancho en promedio, lo cual hace difícil su utilización para servicio público y por otra parte reduce su valor comercial en detrimento del patrimonio municipal y en el proyecto de relotificación se presenta como un polígono que permite un mejor aprovechamiento del mismo.

9. De acuerdo con el proyecto de relotificación presentado por el Lic. Sergio Guerrero Patiño, las fracciones de propiedad municipal tendrían la siguiente reconformación:

Predio	Lotificación Anterior	Proyecto de Relotificación
Lotes 96 a 102	1,419.69 M2	-0-
Lotes 111	200.00 M2	-0-
Vialidades	6,828.25 M2	9,682.30 M2
Area verde	0.00 M2	1,198.92 M2
Alineamiento	179.30 M2	567.98 M2
(D.Bosco y Gallegos)		
Polígono colindante	10,223.02 M2	10,507.32 M2
TOTAL	18,850.26 M2	21,956.52 M2

En tal virtud, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera procedente otorgar autorización al Presidente Municipal para que, conjuntamente con el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero y Secretario de Administración y el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal, celebre los convenios y lleve a cabo las acciones necesarias para la reconformación de los terrenos de propiedad municipal ubicados en el predio ubicado entre Avenida Fray Sebastián de Gallegos y Av. Don Bosco, de acuerdo con el proyecto de relotificación a que se ha venido haciendo referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología presenta a este H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal para que conjuntamente con el Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero y

Secretario de Administración y el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal, celebre los Convenios y lleve a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la reconformación de los terrenos de propiedad municipal ubicados entre Avenida Fray Sebastián de Gallegos y Avenida Don Bosco, buscando su mejor aprovechamiento.

SEGUNDO. El Promotor deberá realizar las obras de urbanización de las vialidades y acondicionamiento del área verde contempladas en el proyecto de relotificación, las cuales quedarán a favor del Municipio.

TERCERO.- El Promotor deberá aportar la cantidad de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante ejecución de obra en el edificio de Seguridad Pública Municipal que se ubicará en el predio reconformado propiedad del Municipio. En la ejecución de dichas obras, el promotor se sujetará a las especificaciones técnicas y plazos que determinen las dependencias municipales competentes.

CUARTO.- El Promotor deberá otorgar fianza por el monto de la obra que ejecute, con vigencia de un año a partir de su conclusión.

QUINTO.- El Promotor deberá obligarse a respetar el alineamiento de las vialidades Av. Fray Sebastián de Gallegos y Av. Don Bosco.

SEXTO.- El incumplimiento por parte del Promotor de cualquiera de los puntos del presente, será causa de revocación del mismo, sin perjuicio de las sanciones que por tal motivo procedan.

SÉPTIMO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, a costa del Promotor.

OCTAVO. Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal; a la Tesorería y Secretaría de Administración Municipal y Oficialía Mayor y al Lic. Sergio Guerrero Patiño, en su carácter de Apoderado Legal de los propietarios.

ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ING. EMILIO GÓMEZ HERRERA, REGIDOR. C. ARTURO LUIS CASTRO ORDÓÑEZ, REGIDOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE, EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A LOS 01 UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA CIUDADANA LICENCIADA MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA **10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2002 DOS MIL DOS**, SE APROBÓ POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, **EL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2002, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL REGIDOR SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECONFORMACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL,** MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ES-

TADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN I Y XII, 32 FRACCIONES III y IV, 38 FRACCIÓN III, 121, 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2002, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL REGIDOR SÍNDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECONFORMACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

C O N S I D E R A N D O S

1.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Octubre del 2002, se aprobó por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el acuerdo que Autoriza al Presidente Municipal, Regidor Sindico, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Secretario de Administración, así como al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, a celebrar los Convenios y llevar a cabo las Acciones necesarias, para la Reconformación de Terrenos de Propiedad Municipal.

2.- Que el acuerdo de referencia, en el resolutivo tercero a la letra dice:

TERCERO. El Promotor deberá aportar la cantidad de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante ejecución de obra en el edificio de Seguridad Pública Municipal que se ubicará en el predio reconformado propiedad del Municipio. En la ejecución de dichas obras, el promotor se sujetará a las especificaciones técnicas y plazos que determinen las dependencias municipales competentes.

3.- Que el Municipio está llevando a cabo el proyecto de Imagen Urbana del Centro Histórico en la Cabecera Municipal de Corregidora, por lo que se considera prioritario invertir en el mismo la cantidad de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/00 M.N.) que debe aportar el Lic. Sergio Guerrero Patiño, en cumplimiento al acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 17 de octubre del 2002.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo Urbano y Ecología presentan a este H. Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la modificación al resolutivo tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de Octubre del 2002, el cual Autoriza al Presidente Municipal, Regidor Sindico, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Secretario de Administración, así como al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, a celebrar los Convenios y llevar a cabo las Acciones Necesarias, para la Reconformación de Terrenos de Propiedad Municipal, en los términos siguientes:

Anterior

TERCERO. El Promotor deberá aportar la cantidad de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante ejecución de obra en el edificio de Seguridad Pública Municipal que se ubicará en el predio reconformado propiedad del Municipio. En la ejecución de dichas obras, el promotor se sujetará a las especificaciones técnicas y plazos que determinen las dependencias municipales competentes.

Debiendo quedar de la siguiente manera:

TERCERO. El Promotor deberá aportar la cantidad de $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/00 M.N.), mediante la ejecución de obras de Imagen Urbana en el Centro Histórico de la Cabecera Municipal, debiendo el promotor en la ejecución de dichas obras, sujetarse a las especificaciones técnicas y plazos que determinen las dependencias municipales competentes.

SEGUNDO.- Se mantiene vigente el acuerdo de fecha 17 de Octubre del 2002, en todas sus partes con la modificación ante referida y enunciada en el considerando que antecede.

TERCERO.- El presente deberá Publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, a costa del Promotor.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal; a la Tesorería y Secre-

taría de Administración Municipal y Oficialía Mayor y al Lic. Sergio Guerrero Patiño, en su carácter de Apoderado Legal de los Propietarios.

ATENTAMENTE POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; LAE. RICARDO EGUÍA ARISTI, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; C. BEATRIZ LIRA TAVAREZ, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; ING. EMILIO GÓMEZ HERRERA, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; C. ARTURO LUIS CASTRO ORDÓÑEZ, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SE EXPIDE LA PRESENTE, EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A LOS 01 UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA CIUDADANA LICENCIADA MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **12 DOCE DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES,** SE APROBÓ **EL ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL JUICIO DE NULIDAD No. 370/2003,** MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 9 FRACCIÓN II, III, X, XV, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCION II INCISO D) DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 22 FRACCION X DEL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO Y 4 Y 55 FRACCION XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA QRO, ASI COMO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN EL JUICIO DE NULIDAD 370/2003, PROMOVIDO POR LA C. ESTHER PALACIOS VDA. DE LOARCA EN CONTRA DEL ACUERDO DE CABILDO DEL 9 DE JUNIO DE 1993, CORRESPONDE A ESTE ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL RESOLVER LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA SENTENCIA JUDICIAL, DEBIENDO CEÑIRSE AL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE DICHA SENTENCIA, LO QUE AHORA SE HACE CONFORME A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

1.- Que con fecha 28 de Abril del año 2003, los CC. ESTHER PALACIOS VDA DE LOARCA y el SR. ALVARO CAMPOS HERRERA, promovieron el juicio de Nulidad administrativa número 370/2003.

2.- El Acto administrativo impugnado lo fue el acuerdo de Cabildo de fecha 09 de Junio de 1993, por el cual se revocó el Acuerdo diverso de fecha 27 de Mayo de 1991, mediante le cual se otorgó el cambio de uso de suelo de preservación ecológica a zona urbana en una superficie de 142-63-67 hectáreas y la autorización del fraccionamiento tipo campestre denominada “San Juanico”, localizado en este Municipio.

3.- Que el juicio de nulidad mencionado culminó con sentencia de fecha 16 de junio de 2003, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, cuyo Resolutivo Segundo señala:

SEGUNDO. *Se declara nulo y sin efecto legal alguno el Acuerdo de Cabildo de emitido por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, referente a la revocación del uso de suelo que se había concedido sobre el predio ubicado en el km. 3+000 de la carretera a Tlacote, fracción de la Hacienda San Juanico, perteneciente al municipio de Corregidora Querétaro de fecha 9 nueve de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 8 ocho de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, de acuerdo a los razonamientos indicados en el Considerando Tercero de la presente resolución.*

4.- Por su parte, el resolutivo tercero establece:

TERCERO. Por lo que a efecto de que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro por conducto de su Regidor Sindico L.A.E. Ricardo Eguia Aristi de cumplimiento a lo aquí resuelto, se le otorga el diverso de tres días hábiles para que gire los oficios correspondientes a fin de cancelar la publicación de dicho acuerdo de Cabildo, para los efectos legales del caso y en el mismo plazo informe a este Tribunal de ello acuerdo a lo prescrito en el Considerando tercero de la presente resolución"

5.- Que conforme al Resolutivo tercero de la Sentencia definitiva dictada en el Juicio de Nulidad número 265/2002 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado antes trascrito, este H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., debe emitir Acuerdo en el que se instruya al Regidor Síndico L.A.E. Ricardo Eguía Aristi, para que se sirva girar los oficios correspondientes a fin de cancelar la publicación del Acuerdo de Cabildo declarado nulo y sin efecto legal alguno, así como oficio mediante el cual informe a dicho Tribunal del debido cumplimiento.

6.- Que en estricto cumplimiento a dicha resolución del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, con base en los hechos expuestos y con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución General de la República, 88 incisos A) y D) de la Constitución del Estado de Querétaro, 30 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología someten a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de Junio del 2003 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente numero 370/2003 ténganse por cancelados los efectos de la publicación del acuerdo de Cabildo de fecha 09 de Junio de 1993, emitido por el H. Ayuntamiento de Corregidora, y efectuada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" ejemplar número 27 de fecha 08 de Julio de 1993.

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado, se instruye al Regidor Síndico L.A.E. Ricardo Eguia Aristi, a suscribir y girar a la Dirección del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el oficio para la publicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior, al Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.

El Pueblito Corregidora, Qro., 12 de julio de 2003. ATENTAMENTE. POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION; LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA E INTEGRANTE DE LA COMISION DE GOBERNACION; LAE. RICARDO EGUIA ARISTI, REGIDOR; ING. EMILIO GOMEZ HERRERA, REGIDOR; C. ARTURO LUIS CASTRO ORDOÑEZ, REGIDOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2003 DOS MIL TRES.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

E D I C T O

C. JOSE ANGEL ACOSTA JAIME

Ignorándose su domicilio, lo emplazo mediante el presente del juicio EJECUTIVO MERCANTIL con número de expediente 569/01 que en su contra promueve CAJA BIENESTAR Y OTROS, quien le demanda el PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

a) El pago de la cantidad de $65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.
b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales y moratorios, sobre saldo insoluto y según lo estipulado en el documento base de la acción.
c) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento.

Dispone Usted de 15 días para comparecer a juicio a hacer pago de las prestaciones reclamadas por el actor o a contestar la demanda, si tubiere excepciones legales que pudiera hacer valer en su favor plazo que empesara a contar a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a cabo la última publicación del presente, la cual deberá realizarse por tres veces consecutivas apercibiéndole que de ser omiso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos plasmados por la parte demandante en el escrito de demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma. De igual manera se le previene para que en el mismo plazo señale bienes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndole que para el caso de no señalar bienes, ese derecho pasara a la parte actora. En esta secretariía se encuentra a su disposición las correspondientes copias simples de ley.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., 05 DE NOVIEMBRE DE 2002

LIC. CLAUDIA CERVANTES SANCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

LOS QUE SUSCRIBIMOS LIC. ELISA P. MORALES SOTO Y LIC. PASCUAL MORALES ALCOCER, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO DAMOS AVISO DE LA INICIACIÓN DE FUNCIONES COMO NOTARIO TITULAR Y NOTARIO ADSCRITO RESPECTIVAMENTE, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 17 DE JULIO DEL 2003.

ATENTAMENTE

LIC. ELISA P. MORALES SOTO
NOTARIO TITULAR
Rúbrica

LIC. PASCUAL MORALES ALCOCER
NOTARIO ADSCRITO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO COMPARATIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA N° 005/2003/CIR/CEC

EMPRESA PARTIDA	MC MICROCOMP.	GRUPO TACC	EXECOM
1	No cotiza	$12,213.00	$17,083.71
2	$31,924.00	$33,612.20	$32,330.64
3	$40,365.00	$42,532.75	$41,622.30
4	$90,712.00	$97,483.00	$94,704.80
5	$29,256.00	$30,157.71	$29,999.27
6	$19,320.00	$19,521.25	$20,433.43

ATENTAMENTE

C.P. MARIO ARTURO TREJO CASILLAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO COMPARATIVO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA N° 004/2003/CIR/SEGUROS

EMPRESA	POLIZA SIN DIVIDENDOS	POLIZA CON DIVIDENDOS.	% DE DIVIDENDOS	FORMA DE PAGO	CONSIDERACIONES ADICIONELES
SEGUROS GÉNESIS, S.A.	$ 1'138,364.06	$ 1'300,145.96	85% **$195,021.89**	Trimestral	En el caso de las edades de aceptación, esta compañía, en el rubro de INVALIDEZ, asegura a los empleados hasta la edad de 66 años cumplidos.
ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.	$ 1'648,928.08	$ 2'010,887.91	90% **$201,088.79**	Anual	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA FORMA DE PAGO
SEGUROS INBURSA, S.A.	$ 1'231,690.00	$ 1'744,327.00	85% **$261,649.05**	Trimestral	

ATENTAMENTE

C.P. MARIO ARTURO TREJO CASILLAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÈ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÒN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida	Fecha de emisión
059/2003	10 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
41	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LOS TALLERES GRÁFICOS DE OFICIALÍA MAYOR.**	**2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21,22,23,32 Y 40**	**SDI730512323**	**218,170.66**	**250,896.26**
		2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21,22, Y 23	**PAM9806015F0**	**243,365.50**	**279,870.33**
		24,25,26,27,28,29,30,31, 33,34,35,36,37,38,39 Y 41	**CVG940822**	**161,790.00**	**186,058.50**
		17,18,19,20,21,22, Y 23	**UCE9508228P9**	**176,705.00**	**203,210.75**
		2,3,4,5,17,18,20,21,22, Y 23	**DCO960227761**	**190,248.00**	**218,785.20**

Inv. Restringida	Fecha de emisión
064/2003	10 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	**RENTA DE STAND'S, MÓDULOS ESPECIALES Y ALFOMBRA PARA LA "EXPO QUERÉTARO INDUSTRIAL 2003"**	**1 y 2**	**SIS990118GG2**	**705,643.00**	**811,489.45**

Querétaro, Qro., a 10 de Julio de 2003.

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Dirección Administrativa

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
51067001-007-03	08/07/2003

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Microtuneles	Lote	199,805.0000	199,805.0000	Plasticos y Fertilizantes de Morelos SA de CV
2	1	Invernaderos	Lote	55,626.0000	55,626.0000	Plasticos y Fertilizantes de Morelos SA de CV
3	1	Artículos para Invernadero	Lote	93,488.0000	93,488.0000	Plasticos y Fertilizantes de Morelos SA de CV

Querétaro, Querétaro 8 de julio de 2003
LIC. RENATA GÓMEZ COBO
Presidente del Comité
Director Administrativo
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 5106-7001-007-03
COMPARATIVO ECONOMICO

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CARRERA SA DE CV PRECIO UNITARIO	CARRERA SA DE CV	PLASTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS PRECIO UNITARIO	PLASTICOS Y FERTILIZAN-TES DE MORELOS
1	MICROTUNEL DESMONTABLE DE 4.0 MTS X 6.00 MTS. CON SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	1.- DIMENSIONES.- El microtunel tendrá las siguientes dimensiones : Largo 6.00 mts., ancho 4.0 mts., distancia entre pilares 1.50 mts., altura en cumbrera 1.80 mts., superficie total 24.0 mts.² 2.- ESTRUCTURA .- deben ser con tubo plástico de polietileno de media densidad (PEMD) de 0.560 mm. de diámetro interior . 3.- CUBIERTA PLASTICA.- Se requiere cubierta de film de plástico de larga duración de 3 años, térmico, antigoteo con espesor de 200 micrones, con perfiles en plástico de 3/4x1" para fijar la cubierta en las anclas de plástico. 4.- SOPORTE O BASE.- anclas de 25 cm. de longitud, con diámetro exterior de ¼" de plástico de media densidad, que serán enterradas en el suelo y donde será insertada la estructura 5.- RIEGO.- tanque de polietileno de alta densidad de 100 lts, con líneas de conducción de agua integrado, con llave de paso de ½" de bronce con 6 líneas de riego por goteo de polietileno de baja densidad de 6 mts de largo con llave de goteo múltiple de p	89	4,560.00	405,840.00	2,245.00	199,805.00
2	INVERNADERO A DOBLE AGUA DESMONTABLE CON INSTRUCTIVO DE MONTAJE DE 6 X 20 MTS	1.- DIMENSIONES.- Tendrá las siguientes dimensiones : Largo 5.00 mts., ancho 4.0 mts., distancia entre pilares 1.50 mts., altura en cumbrera 3.50 mts., superficie total 20.0 m² 2.- ESTRUCTURA.- La estructura debe ser con perfiles cuadrados de acero galvanizado de 1.25" y 1.5" en calibre de 2mm con ensambles telescópicos, columnas verticales con arco gótico, distancia entre columnas de 2.50 mts. 3.- CUBIERTA PLASTICA.- Se requiere cubierta de film de plástico de larga duración de 3 años, térmico, antigoteo Cal. 720,difuso 50% sombra. 4.- VENTILACIÓN.- provisto de cortinas enrollables por medio de manivela, las ventanas protegidas con malla anti-insectos color cristal 25 x 25 hilos / pulgada. 5.- PUERTA.- puerta sanitaria de 1.20 x 1.80 x 0.80 mts	3	20,400.00	61,200.00	18,542.00	55,626.00
	INVERNADERO A DOBLE AGUA DESMONTABLE CON INSTRUCTIVO DE MONTAJE DE 4 X 5 MTS.	1.- DIMENSIONES: Tendrá las siguientes dimensiones: Largo 5.00 mts., ancho 4.0 mts., distancia entre pilares 1.50 mts., altura en cumbrera 3.30 mts., superficie total 120.0 m2. 2.- ESTRUCTURA.- La estructura debe ser con perfiles cuadrados de acero galvanizados de 1.25" y 1.5" en calibre 2mm con ensambles telescópicos, columnas verticales con aro gótico, distancia entre columnas 2.50 mts. 3.- CUBIERTA PLÁSTICA.- Se requiere cubierta de film de plástico de larga duración de 3 años, térmico, antigoteo cal. 720, difuso 50% sombra. 4.- VENTILACIÓN.- Provisto de cortinas enrollables por medio de manivela, las ventanas protegidas con malla anti-insectos color cristal 25 x 25 hilos /pulgada. 5.- PUERTA.- Puerta sanitaria de 1.20 x 1.80 x 1.80 mts.	10	3,600.00	36,000.00	8,995.00	89,950.00
3	CHAROLA DE POLIESTIRENO	CHAROLA DE POLIESTIRENO DE 200 CAV. 348 GRSM PARA GERMINACIÓN DE SEMILLA	1000	0.00	0.00	16.50	16,500.00
	TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MINIMAS	TAYLOR	20	0.00	0.00	249.00	4,980.00
	SUSTRATO	SACO DE 3.8 PIES CUB. PARA SIEMBRA Y GERMINACION	100	0.00	0.00	158.00	15,800.00
	CUBIERTA PLASTICA	LARGA DURACIÓN DE 4 AÑOS, TÉRMICO, ANTIGOTEO,CON PROTECCIÓN UV, CALIBRE 006", 6.10 X 30	5	0.00	0.00	899.00	4,495.00
	CHAROLAS RIG. DE 50 CAV.	CHAROLAS RIGIDA CUADRADA DE 50 CAVIDADES DE 1-7/8" X 2-1/4"	10	0.00	0.00	0.00	0.00

	FERTILIZANTE FOLIAR 20-20-20	COMPLETAMENTE SOLUBLES EN AGUA Y QUE CONTENGAN LOS ELEMENTOS MENORES EN FORMA DE QUELATOS QUE PERMITAN UNA GRAN ASIMILACIÓN DE ESTOS A LAS PLANTAS.	50	0.00	0.00	228.00	11,400.00
	MANGUERA	REFORZADA CON TRES CAPAS (CAPA INTERMEDIA DE TELA TRAMADA EN NYLON) PARA TRABAJO PESADO. ARMADA CON CONEXIONES INTEGRADAS DE BRONCE LAMINADO, DE ½" POR 25 MTS.	12	0.00	0.00	0.00	0.00
	ASPERSORA	MANGUERA FLEXIBLE REFORZADA, CON PIPETA Y BOQUILLA DE BRONCE, INOXI-DABLES, CORREA DE TEJIDO DE NYLON LIGERA Y RESISTENTE PARA PORTAR AL HOMBRO, MOCHILA DE 18 LTS.	12	0.00	0.00	469.00	5,628.00
	TINACO	DE PLASTICO REFORZADO, CAPACIDAD DE 2500 LTS., COLOR NEGRO CON FONDO BLANCO, CON PROTECCIÓN DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, SIN FORMACIÓN DE LAMA O MICRO-ORGANISMOS, ENTRADA CON TAPA ROSCADA, CO-NEXIÓN HERMÉTICA PARA SALIDA DE AGUA DE 1" GALVANIZADA, DE 1.55 MT	12	0.00	0.00	2,550.00	30,600.00
	REDUCCIÓN BUSHIN	GALVANIZADA DE 1½" A ½"	12	0.00	0.00	38.00	456.00
	LLAVE NARIZ	BRONCE DE ½"	12	0.00	0.00	28.00	336.00
	NIPLE	GALVANIZADO DE ½" X 4"	12	0.00	0.00	9.00	108.00
	COPLE	GALVANIZADO DE 1/2 "	12	0.00	0.00	9.00	108.00
	REGADERA	SEMILLEROS	17	0.00	0.00	99.00	1,683.00
	MANERAL	EN PLASTICO DE 24"	17	0.00	0.00	82.00	1,394.00

UNICA PUBLICACION

AVISO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Dirección Administrativa

Convocatoria
007

Nota
5

No. de licitación - Partida	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la Convocatoria
51067001-007-03-00002	Fallo Importe sin IVA y Adjudicado a	13/06/2003

Dice:	Debe decir:
$55,626.00 Plasticos y Fertilizantes de Morelos SA de CV	Adjudicado a Plásticos y Fertilizantes de Morelos SA de CV con un monto de $55,626.00 y Carrera SA de CV con un monto de $ 36,000.00

Querétaro, Querétaro 11 de julio de 2003
LIC. RENATA GÓMEZ COBO
Presidente del Comité
Director Administrativo.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Balance General al 31 de Diciembre de 2002 con Ajustes

A C T I V O

Activo Circulante

Caja	299,532.40
Bancos	2,468,064.13
Clientes Terceros	2,507,109.51
Clientes Filiales	6,123,178.60
Cuenta Corriente	3,656,000.00
Estimación Cuentas Incobrables	(299,779.53)
Anticipo de Impuestos	1,016,528.65
Deudores Diversos	275,001.26
I.V.A. Pendiente de Acreeditar	126,792.75
Almacén	3,933,285.91
Estimación de Inv. Obsoletos	(94,000.00)
Total Activo Circulante	***20,011,713.68***

Activo Fijo

Equipo de Transporte Fiscal	11,453,970.18
Dep Acum Epo Transp Fiscal	(6,790,287.19)
Mob y Epo Ofna Fiscal	2,228,834.74
Dep Acum Epo Ofna Fiscal	(947,161.05)
Herramienta Fiscal	4,805,720.23
Dep Acum Herramienta Fiscal	(4,191,800.84)
Maq y Equipo Fiscal	8,021,081.52
Dep Acum Maq y Epo Fiscal	(2,899,397.35)
Equipo de Computo Fiscal	1,680,097.59
Dep Acum Epo Computo Fiscal	(1,198,305.30)
Total Activo Fijo	***12,162,752.53***

Activo Diferido

Inversión en acciones filiales	11,000.00
Act. Inversión en acciones filiales	629.00
Depositos en Garantia	37,291.51
Gastos de Instalación	295,667.52
Amort Gtos de Instalación	(40,801.61)
Pagos Anticipados	364,990.89
Prima de Antigüedad	260,287.24
Total Activo Diferido	***929,064.55***

TOTAL ACTIVO **33,103,530.76**

P A S I V O

Pasivo Corto Plazo

Proveedores Varios	397,860.59
Acreedores Div Terceros	1,087,567.74
I.V.A. Por Pagar	688,838.88
I.V.A. Pendiente de Trasladar	1,091,869.19
Provisión I.S.R. o IMPAC	58,754.08
Prov. ISR dif D4	165,840.00
Otros Impuestos por Pagar	203,718.30
P.T.U. por Pagar	138,304.25
Total Pasivo Corto Plazo	***3,832,753.03***

Pasivo Largo Plazo

Rva. Prima de Antigüedad	334,266.10
Impto dif por D4	1,417,232.00
Total Pasivo Largo Plazo	***1,751,498.10***
Total Pasivo	**5,584,251.13**

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	5,000,000.00
Act. Capital Social	15,066,556.00
Reserva Legal	749,826.96
Resultado Ejer Anteriores	8,522,057.74
Resultado del Ejercicio	1,682,399.70
Act. Resul del Ejercicio	(1,427,181.77)
Efecto inicial ISR diferido D4	(2,074,379.00)
Total Capital	**27,519,279.63**

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **33,103,530.76**

MULTISERVICIOS NIETO, S.A. DE C.V.
C.P. BALTAZAR PATIÑO ROJAS
DELEGADO ESPECIAL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2002 con Ajustes

A C T I V O	
Activo Circulante	
Caja	2,000.00
Bancos	12,409.68
Clientes	834,171.13
Cuenta Corriente	4,175,000.00
Estim Ctas Incobrables	(808,998.86)
Deudores Terceros	64,026.47
Deudores Filiales	25,499.05
I.V.A. por Acreditar	527,938.74
Total Activo Circulante	***4,832,046.21***
Activo Fijo	
Terrenos	215,610.44
Edificio y Construcción Fiscal	2,268,736.58
Dep. Acum. Edif y Const Fiscal	(1,507,381.00)
Equipo de Transporte Fiscal	102,524.09
Dep Acum Equipo Transp Fiscal	(100,389.14)
Total Activo Fijo	***979,100.97***
Activo Diferido	
Anticipo de Impuestos	172,718.00
Impto diferido por D4	198,448.00
Total Activo Diferido	***371,166.00***
TOTAL ACTIVO	**6,182,313.18**

P A S I V O	
Pasivo Corto Plazo	
I.V.A. Pendiente de Trasladar	8,257.51
Provisión I.S.R. ó IMPAC	4,991.00
Provisión ISR diferido	115,727.32
Total Pasivo Corto Plazo	***128,975.83***
Pasivo Largo Plazo	
Total Pasivo Largo Plazo	**-**
Total Pasivo	**128,975.83**
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	6,000,000.00
Act. Capital Social	37,898,342.00
Reserva Legal	299,141.05
Resultado de Ejerc. Anteriores	(20,931,251.74)
Resultado del Ejercicio	(1,446,236.89)
Actualización Result Ejercicio	(555,562.71)
Exceso-Insufic Act Capital Con	(12,224,474.36)
Efecto inicial ISR dif D4	(2,986,620.00)
Total Capital	**6,053,337.35**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**6,182,313.18**

TRACTOPARTES NIETO, S.A. DE C.V.
LIC. JOSE LUIS RESENDIZ SERNA
DELEGADO ESPECIAL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
http://www.ciateq.mxperiodicooficial
http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.